



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 329-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 329-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2021. Las 10h30.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 19 de junio de 2021, a las 16h50 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento diecisiete (117) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. (Fs. 1-120).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 329-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 121 - 122).
3. Mediante auto de 26 de julio de 2021, a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 306-2021-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la ADMITO A TRÁMITE; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70, numeral 5, 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral (…)”

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 329-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 329-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, Suma, Lista 23; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, Suma, Lista 23, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales Loja Paltas Guachanama**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 306-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, Suma, Lista 23; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, Suma, Lista 23, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales Loja Paltas Guachanama**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 329-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 329-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y, LuisCisneros@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actué la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

JENNY
ALEXANDRA
LOYO PACHECO

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

Firmado digitalmente por JENNY
ALEXANDRA LOYO PACHECO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
ln=QUINTO, serialNumber=1714566831,
cn=JENNY ALEXANDRA LOYO PACHECO
Fecha: 2021.07.27 12:53:45 -05'00'

